



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE BASES

CONCURSO PÚBLICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LAS LABORES DE CONTROL EN LAS INSTALACIONES FRONTERIZAS DE CONTROL DE MERCANCÍAS (IFCM) DEL PUERTO DE ALICANTE.

ÍNDICE

BASE 1^a. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

BASE 2^a. OBJETO DEL CONCURSO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

BASE 3^a. INSTALACIONES.

BASE 4^a. RÉGIMEN JURÍDICO.

BASE 5^a. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.

BASE 6^a. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

BASE 7^a. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

BASE 8^a. APERTURA DE LAS OFERTAS.

BASE 9^a. ADJUDICACIÓN.

BASE 10^a. IMPUESTOS Y GASTOS.



Cód. Validación: 9DZ3AYK57XMS9CC7ETKL2C46 | Verificación: <https://sede.puertosalicante.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 16



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

BASE 1ª. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La eliminación de las fronteras en la Unión Europea propició la desaparición de los controles fronterizos interiores, por lo que era necesario el establecimiento de un régimen y principios comunes a nivel comunitario aplicables a los controles de las importaciones de animales, productos animales o de origen animal y de los vegetales y productos vegetales procedentes de terceros países, con el fin de evitar la propagación de enfermedades contagiosas para personas y animales, la introducción de organismos nocivos a los vegetales y su propagación, y garantizar la seguridad de personas y animales, así como garantizar la seguridad del abastecimiento y la estabilización de los mercados.

El control y la inspección física de la mercancía es una parte, tanto del proceso de despacho aduanero, en la que los distintos organismos oficiales con funciones encomendadas al efecto se aseguran, a través de un cuerpo especializado de funcionarios inspectores, que las mercancías se ajustan a las declaraciones de importación/exportación/tránsito y de que se cumplen una serie de requisitos en cuanto a salubridad, calidad y buen estado en general, como del despacho de importación y exportación a efectos de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal Español.

A menudo la intervención de varios organismos con competencias inspectoras y de control sobre una misma mercancía hace necesario la coordinación entre los mismos para no producir demasiados movimientos de las mercancías dentro de los recintos portuarios, que encarecen el coste del transporte y alargan la estancia en puerto.

Las labores de inspección son desarrolladas por las administraciones de Aduanas, Sanidad Exterior, Soivre, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, etc., los cuales cuentan con personal para la realización de las funciones de inspección pero no para la manipulación de la mercancía.

La actividad dirigida a la manipulación de la mercancía con el fin de que los servicios de inspección puedan desarrollar las funciones que les corresponde, se considera un servicio comercial “*directamente relacionado con la actividad portuaria*” a los efectos previstos en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre.

El artículo 139 del citado TRLPEMM establece que los servicios comerciales se prestarán en régimen de concurrencia.

A tales efectos, la Autoridad Portuaria de Alicante convoca concurso público para el desarrollo de la actividad de Gestión del Servicio de Apoyo a las Labores de Control en la Instalaciones Fronterizas de Control de Mercancías del Puerto de





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Alicante, según la normativa aplicable y bajo las directrices de las correspondientes Autoridades.

Dicho procedimiento se realiza con todas las garantías de imparcialidad y transparencia, en particular, la de una publicidad adecuada, que llevará a la selección de un único prestador del servicio debido a la existencia de impedimentos técnicos para el otorgamiento de varias autorizaciones, ya que la gestión y mantenimiento del edificio donde se presta el servicio, así como la organización del personal que opera en dichas instalaciones, sería inviable por varios gestores.

A los efectos del presente Pliego de Bases, se entenderá por Autoridad toda aquella entidad pública competente para efectuar los controles e inspecciones necesarias para la importación, exportación o tránsito de mercancías y productos (Aduanas, Sanidad Exterior, SOIVRE, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, etc.).

BASE 2ª.- OBJETO DEL CONCURSO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El presente Pliego de Bases tiene por objeto regular el concurso público convocado por la Autoridad Portuaria de Alicante para la adjudicación de una autorización destinada a llevar a cabo la Gestión del Servicio de Apoyo a las Labores de Control en las Instalaciones Fronterizas de Control de Mercancías del Puerto de Alicante, para el reconocimiento de mercancías, según la normativa aplicable y bajo las directrices de las correspondientes Autoridades.

La duración de la autorización será de SEIS (6) AÑOS contados a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento de la adjudicación de la autorización de la actividad, con posibilidad de otorgar dos prórrogas, cada una de ellas por DOS (2) AÑOS, a petición del titular y a juicio de la Autoridad Portuaria, siempre que aquél no haya sido sancionado por infracción grave y se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

BASE 3ª. INSTALACIONES.

Las instalaciones donde prestará el servicio el titular de la autorización para llevar a cabo la Gestión del Servicio de Apoyo a las Labores de Control se ubican en la parcela de 5.458 m² de superficie, situada en el Bulevar Faro de Tabarca, dentro del recinto fiscal del Puerto de Alicante, grafiada en los planos que se acompañan en el Anexo 1 del presente Pliego.

Dentro de la parcela se sitúan dos edificios, de los cuales, el situado al Oeste, alberga las dependencias de Sanidad Exterior, Sanidad Animal y Sanidad Vegetal, y





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

una planta en semisótano destinada a aparcamiento; y el edificio Este lo ocupa, entre otros, el SOIVRE y la Guardia Civil.

A efectos del presente pliego se considera zona de uso exclusivo y privativo el área administrativa de las Instalaciones Fronterizas de Control de Mercancías (I.F.C.M.), integrada por las oficinas y locales administrativos utilizados por los servicios de inspección sanitaria en frontera, pudiendo tener también esa consideración los laboratorios, vestuarios o zonas de paso higiénico de uso exclusivo por un solo servicio de inspección que serán definidas mediante convenios y autorizaciones. El resto de superficies se considera zonas de uso común.

BASE 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

La autorización para la realización de la actividad de Gestión del Servicio de Apoyo a las Labores de Control en las IFCM del Puerto de Alicante se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Bases y en el Pliego de Condiciones Particulares y, en todo caso, por lo dispuesto en el RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Alicante; en la Ley de 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

BASE 5ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado, los posibles licitadores tendrán **a su disposición en la página Web de la APA, www.puertoalicante.com**, en el apartado “Sede electrónica/Perfil del Contratante”, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso con sus anejos y el Pliego de Condiciones Particulares de la Autorización.

BASE 6ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

Podrán participar en el concurso todas las personas, físicas o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la vigente Ley de 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en el resto de la documentación del concurso y en la legislación aplicable.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de la gestión objeto de este concurso.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Asimismo, deberá indicar en documento privado los nombres y las circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Alicante, y que asumen el compromiso de constituirse en UTE, siendo su duración coincidente con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La justificación de la **solvencia económica y financiera** de los licitadores, deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

- Patrimonio neto de la sociedad en las últimas cuentas anuales, que deberá ser de al menos el 20% de la inversión prevista, o bien compromiso de ampliación del capital social para que el patrimonio neto de la sociedad sea de al menos el 20% de la inversión prevista en el plazo de un mes desde la comunicación de la adjudicación de la autorización, o compromiso de depósito de aval bancario por un importe del 20% de la inversión prevista en el plazo de un mes desde la comunicación de la adjudicación de la autorización.
- Volumen anual de negocios de la empresa o grupo de empresas, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución, que se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales presentadas en el Registro oficial de los tres últimos años, en su caso. El volumen de facturación deberá superar los 60.000 €/año.

La justificación de la **solvencia técnica o profesional** de los licitadores deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes, según proceda:

- Principales servicios o trabajos realizados en los tres (3) últimos años relacionados con las actividades objeto de la autorización.
- Un certificado que indique el promedio anual de personas contratadas o empleadas, durante los últimos tres (3) años de la empresa o grupo de empresas, valorándose en ambos casos los trabajos relacionados con las actividades objeto de la autorización.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

A estos efectos, se considerará tanto la experiencia de la sociedad que resulte adjudicataria, en su caso, como la de las empresas vinculadas a la misma.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que establece la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del sector público.
- Manifiestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

El licitador o licitadores concurrirán a la licitación con la posibilidad de constituir una sociedad o transformar una preexistente para la gestión exclusiva de la autorización que se adjudica.

BASE 7ª PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases, los Anejos que lo acompañan, y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, sito en Muelle de Poniente, 11- 03001 (Alicante).

Cuando la documentación para participar en el concurso se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta mediante correo electrónico, remitido a la dirección: secretaria.apa@puertoalicante.com, siempre antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Es imprescindible que en dicho correo electrónico se indique el nombre del licitador y la denominación del concurso y/o número del expediente al que corresponda, al que se adjuntará justificante de la imposición en Correos de los sobres en el que resulte legible la hora de imposición de la oferta.

Sin la concurrencia de ambos requisitos - justificante de imposición de oferta en Correos y anuncio el mismo día de la imposición - no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

De conformidad con la Base 8ª, se prevé la posibilidad de que la mesa comunique al licitador los defectos subsanables mediante correo electrónico.

La oferta constará de dos sobres (al menos, de tamaño DIN A-4), cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar el título del contrato, su respectivo contenido y el nombre o denominación social, domicilio, teléfono y correo electrónico, así como DNI o CIF del licitador. Cada sobre contendrá un índice de su contenido.

SOBRE Nº 1:

Título: “SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – “CONCURSO PÚBLICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LAS LABORES DE CONTROL EN LAS I.F.C.M. DEL PUERTO DE ALICANTE”. Nombre o razón social del licitador.

Contenido:

- a) Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su DNI, o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de estados no comunitarios; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de estos países comunitarios.

Si se trata de persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- c) Tratándose de personas jurídicas, acreditarán su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- d) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- e) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si resulta adjudicataria tendrá que justificar dicha declaración, presentando los certificados correspondientes.
- f) Documentación que permita conocer y formar criterio tanto sobre la solvencia económica y financiera, como de la capacidad técnica o profesional del licitador, en los términos y por los medios previstos en la Base 6^a de este Pliego.
- g) Compromiso expreso, para el caso de resultar adjudicatario, de constituir una nueva sociedad o transformar una ya existente, que deberá reunir los requisitos exigidos en la Base 6^a anterior. Esta exigencia operará tanto respecto a licitadores individuales como en el caso de ofertas conjuntas.
- h) Compromiso de suscribir los seguros a los que se hace referencia en la Condición 22^a del Pliego de Condiciones Particulares.
- i) Compromiso expreso de cumplimiento de las exigencias dictadas de carácter medioambiental.
- j) Declaración de la composición accionarial actual de la sociedad, en su caso, con relación expresa de los socios.
- k) Compromiso expreso de que cualquier cambio producido durante el procedimiento de adjudicación del concurso será puesto inmediatamente en conocimiento de la Autoridad Portuaria, de manera que quede constancia de la citada composición accionarial o de participaciones en la fecha de adjudicación del concurso.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- l) Compromiso de cumplir y mantener a lo largo de la vigencia de la autorización los requisitos y condiciones exigidas en la normativa vigente, el Pliego de Bases y el Pliego de Condiciones Particulares.
- m) Compromiso de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación que afecte a lo previsto en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la licitación y adjudicación del concurso.
- n) El licitador deberá facilitar un correo electrónico a los efectos de comunicación con la Autoridad Portuaria.
- o) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

SOBRE Nº 2:

Título: “SOBRE Nº 2 – PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA - “CONCURSO PÚBLICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LAS LABORES DE CONTROL EN LAS I.F.C.M. DEL PUERTO DE ALICANTE”.
Nombre o razón social del licitador.

Contenido:

- a. Conformidad expresa con el Pliego de Bases, los Anejos que lo acompañan, y el Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Descripción y horario de los servicios a prestar.
- c. Plan de organización de los servicios, con indicación del personal que dispondrá con carácter fijo y eventual, que como mínimo corresponderán a lo que establece en la Condición 11^a y de las actuaciones que desarrollarán para asegurar un servicio rápido y eficiente en horas de máxima actividad, en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
- d. Plan de limpieza y desinfección de las instalaciones, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Plan de eliminación de residuos y vertidos de las instalaciones, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
- f. Plan de control de plagas de las instalaciones, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
- g. Plan de mantenimiento de equipos e instalaciones, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
- h. Plan Ambiental de las instalaciones, que serán como mínimo las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares, con





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- presentación de un Estudio de posibles efectos medioambientales que pueda producir la actividad a desarrollar.
- i. Plan de control de aguas de las instalaciones, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
 - j. Relación detallada de maquinaria y útiles que se emplearán en el desempeño de las operaciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Particulares y que se, como mínimo, corresponderán a lo que se establece en la Condición 10^a del dicho pliego.
 - k. Actuaciones de mejora. Todas aquellas propuestas que considere oportunas incluir el licitador en cuanto a dotación de personal, equipamiento y organización de los servicios, detallando el plazo de implantación, coste y todos los detalles que puedan servir a la Autoridad Portuaria para evaluarlas, así como las mejoras relativas a los índices recogidos en el punto 12 de la Condición 13^a del Pliego de Condiciones Particulares.
 - l. Propuesta de tarifas máximas por los servicios prestados por el adjudicatario y reglas de aplicación:
 - Definición de los distintos conceptos facturables.
 - Descomposición de cada una de las tarifas por servicio en los siguientes conceptos de coste:
 1. Gastos de personal fijo y eventual.
 2. Gastos de explotación y mantenimiento de las instalaciones.
 3. Amortización de los equipos exigidos al adjudicatario en la autorización y de aquellos que considere necesarios y haya presentado en su oferta como complemento a los que se le entregan.
 4. Gastos generales.
 5. Beneficio del adjudicatario.
 - Plazo de vigencia de las tarifas, que no podrá ser inferior a un año.
 - Reglas de aplicación de las tarifas.
 - Propuesta de procedimiento de actualización anual de las tarifas.
 - m. Propuesta de importes (IVA no incluido) a satisfacer a la Autoridad Portuaria, descompuesto en los siguientes conceptos:





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

1. TASA ACTIVIDAD por el desarrollo de actividades comerciales, industriales o de servicios que estará constituida por los siguientes conceptos y cuantías:

1.1 Por el tráfico manipulado (manipulación de vaciado y llenado, entrada y salida de cámara frigorífica y entrada y salida de almacén), a razón de 0,264992 € por tonelada para el año 2020.

1.2 Por el número de contenedores revisados en las IFCM (apertura y cierre), a razón de 2,119939 € por unidad para el año 2020.

2. IMPORTES ADICIONALES. Los licitadores podrán ofertar importes adicionales a los establecidos para esta tasa, de acuerdo con el artículo 180 del TRLPEMM.

- n. Estudio económico financiero, con relación de ingresos y gastos, financiación de inversiones y determinación del VAN y el TIR.
- o. Inversiones a realizar en equipo.
- p. Compromiso de cumplir los niveles de calidad y rendimiento señalados en el Pliego de Condiciones Particulares, así como de los ofrecidos de acuerdo con la propuesta de organización y procedimientos para la prestación del servicio, indicando parámetros objetivables y medibles de calidad.
- q. Compromiso expreso de obtener cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean precisas para la gestión del servicio.
- r. Compromiso expreso de elaboración y entrega a la Autoridad Portuaria del Estudio de Seguridad y del Plan de Emergencia de las instalaciones y la integración del mismo en el Plan de Emergencia de la Autoridad Portuaria de Alicante.
- s. Compromiso de entrega del Plan Ambiental indicado en la Condición 14^a del Pliego de Condiciones Particulares.
- t. Compromiso expreso de facilitar la información que la Autoridad Portuaria requiera sobre todos aquellos aspectos relativos a la explotación y que permitan verificar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen la autorización, las medidas y prácticas de seguridad y medioambientales, y la calidad del servicio.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- u. Compromiso de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación que afecte a lo previsto en los párrafos anteriores y se produzca con posterioridad a la licitación y adjudicación del concurso.

Cada uno de los dos sobres que componen la oferta deberán presentarse cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y llevar escrito en el anverso su título y el nombre y domicilio del licitador. Los documentos incluidos en la oferta son vinculantes.

BASE 8^a APERTURA DE LAS OFERTAS

La Mesa del Concurso constituida al efecto será la designada por el Presidente la Autoridad Portuaria y estará integrada por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente y los Vocales tendrán voz y voto, a diferencia del Secretario que sólo tendrá voz, pero no voto. En ausencia del Presidente y/o del Secretario o de las personas que los sustituyan la función del Presidente será ejercida por el componente de la Mesa de mayor edad, y la del Secretario por el de menor edad. Entre los vocales deberán figurar obligatoriamente uno que tenga funciones de asesoramiento jurídico y otro que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del organismo portuario.

No podrán formar parte de la Mesa, ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de la mesa, el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

Se podrá incorporar a las mesas asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

La Mesa procederá, en primer lugar, al examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los Sobres N^o 1, en tiempo y forma, rechazando aquéllas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, por la no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida, concediendo un plazo máximo de 3 días hábiles, en el caso de defectos subsanables, y admitiendo provisionalmente las que reúnan, de un primer examen de la documentación presentada los requisitos exigidos. Dicho acto de examen y calificación previa documental no será público.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

La falta de acreditación de capacidad o solvencia impedirá la apertura del resto de sobres, previo pronunciamiento expreso y motivado de la Mesa.

Al día siguiente de la apertura de los Sobres N° 1, se procederá, en acto público, a la apertura de los Sobres N° 2 que contienen la documentación técnica y proposición económica de los licitadores admitidos. En caso contrario, subsanado el defecto o transcurrido el plazo concedido sin hacerlo, se convocará día y hora para realizar el acto de apertura del Sobre N° 2 que contiene la documentación técnica y proposición económica de los licitadores admitidos.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

BASE 9ª ADJUDICACIÓN

Previamente a la adjudicación, las proposiciones deberán ser sometidas al preceptivo informe de la Comisión Técnica que será nombrada por el Presidente de la Autoridad Portuaria. Esta Comisión, estudiará, analizará y valorará, conforme a los criterios más abajo establecidos, los aspectos técnicos y económicos de cada una de las propuestas admitidas, seleccionando la que, a su juicio, pueda optar a la adjudicación.

La Comisión Técnica redactará un Acta en la que recogerá su informe, que elevará a la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria. Si la Comisión estimara que ninguna de las proposiciones admitidas satisface plenamente los requerimientos técnicos acordes con los intereses públicos, propondrá declaración de concurso desierto.

La Comisión Técnica, estudiará las proposiciones admitidas y procederá a su ponderación, pudiendo recabar de los licitadores cuantas aclaraciones estime oportunas.

La puntuación final (PF) de cada oferta responderá a la suma ponderada de dos conceptos: la puntuación de la oferta técnica (PT) y la puntuación de la oferta económica (PE), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF \text{ (final)} = 0,6 \times PT \text{ (técnica)} + 0,4 \times PE \text{ (económica)}$$





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

A) PUNTUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La puntuación de la oferta técnica corresponderá a la suma de las puntuaciones individuales obtenidas en los conceptos que se detallan a continuación (hasta 100 puntos):

- Plan de organización. Puntuación máxima de 40 puntos:
 - Descripción de los servicios a prestar. (Máx. 10 puntos)
 - Recursos humanos. (Máx. 10 puntos)
 - Horarios de los servicios. (Máx. 10 puntos)
 - Relación de maquinaria y útiles. (Máx. 10 puntos)

- Plan de gestión. Puntuación máxima de 60 puntos:
 - Plan ambiental de las instalaciones. (Máx. 10 puntos)
 - Plan de mantenimiento de equipos e instalaciones. (Máx. 10 puntos)
 - Plan de control de aguas de las instalaciones. (Máx. 10 puntos)
 - Plan de limpieza, desinfección y control de plagas (Máx. 10 puntos)
 - Plan de eliminación de residuos y vertidos. (Máx. 10 puntos)
 - Actuaciones de mejora (dotación de personal, equipamiento y organización de los servicios). (Máx. 10 puntos)

Las ofertas que obtengan una Puntuación Técnica inferior a 60 puntos quedarán excluidas de la licitación.

B) PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La puntuación de la oferta económica (PE), hasta 100 puntos, responderá al criterio de valoración con el siguiente desglose:

- Propuesta de tarifas máximas. Puntuación máxima de 60 puntos:
 - Importes máximos, responderá al criterio de valoración por las menores tarifas ofertadas. (Máx. 30 puntos).
 - Plazo de vigencia. (Máx. 10 puntos).
 - Reglas de aplicación de las tarifas. (Máx. 10 puntos)
 - Procedimiento de actualización de tarifas. (Máx. 10 puntos)





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Importe adicional. Puntuación máxima de 20 puntos.
 - Cuantía adicional ofertada a la tasa actividad. (Máx. 20 puntos).
- Estudio económico financiero. Puntuación máxima de 15 puntos.
 - Relación de ingresos en función de los servicios a prestar. (Máx. 4 puntos).
 - Relación de gastos con desglose adecuado, incluyendo instalaciones, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación, segregados entre fijos y variables. (Máx. 4 puntos).
 - Financiación de las inversiones. Cuentas de Pérdidas y Ganancias proyectadas y Balances proyectados. Evaluación del Punto Muerto. Flujos de caja y evaluación de la rentabilidad VAN, TIR. (Máx. 7 puntos)
- Inversiones en equipo. Puntuación máxima de 5 puntos.
 - Importe de la inversión prevista en maquinaria y útiles. (máx. 5 puntos).

C. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

1. Ponderación de la calidad técnica de la propuesta: 60%
2. Ponderación de la oferta económica de la propuesta: 40%
3. Puntuación final de las ofertas:
La puntuación final PF relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PF \text{ (final)} = 0,6 \times PT + 0,4 \times PE$$

La adjudicación podrá hacerse, bien de conformidad plena con la propuesta seleccionada como la más ventajosa, bien mediante las modificaciones no sustanciales que la Autoridad Portuaria considere oportuno introducir para la mejor explotación, o para perfeccionar sus condiciones ambientales, siempre que éstas sean aceptadas por el licitador como requisito previo a la adjudicación.

Finalizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica, procederá a elevar la propuesta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que decidirá la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses generales de la Autoridad Portuaria, o declarará desierto el concurso.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

La facultad de acordar la adjudicación o la declaración de concurso desierto corresponde, en todo caso, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que podrá delegarla en el Presidente.

La Autoridad Portuaria de Alicante se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, motivadamente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

El resultado de la adjudicación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

BASE 10ª IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

En Alicante, documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO.

